



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 4989

Quillón, 26 DIC 2018

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Patricio Alejandro Torres Castillo, de fecha 26 de Diciembre del 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica Decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4837 de fecha 17/12/2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de salud municipal año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. PATRICIO ALEJANDRO TORRES CASTILLO**, para desempeñarse como Gestor para el desarrollo del modelo de salud familiar en los establecimientos de salud de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 2.121.750.- (Dos millones ciento veintiún mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto Vigente del año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/jsb.

26.12.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Patricio Torres C. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 26 de Diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Patricio Alejandro Torres Castillo, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Asistente Social, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Concepción, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. PATRICIO ALEJANDRO TORRES CASTILLO**, para desempeñarse como Gestor para el desarrollo del modelo de salud familiar en los establecimientos de salud de la comuna de Quillón, cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para implementar el Modelo de Salud Familiar
- Apoyar la Gestión de la Dirección en lo relativo a los procesos de gestión que sean delegadas.
- Deberá realizar informes y análisis de los programas que se derivan de la gestión en salud, entre ellos evaluar factibilidad de proyectos adicionales tales como implementación de SAPU y desarrollo de medicina preventiva en domicilio.
- Deberá coordinar la implementación y ejecución del plan de Capacitación.
- Realizar otras acciones que sean delegadas por la Jefatura Directa.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO : El Prestador, tendrá derecho a:

- A) 25 (veinte) días hábiles anuales por concepto de descanso y 06 días de Permisos administrativos, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dichos permisos deberán ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días (feriados) y 02 días (permisos administrativos) como mínimo.
- B) Cometido Funcionarios en los que pudiera participar ya sean: Reuniones, seminarios, capacitaciones, previamente autorizados por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón, y que ello se realice fuera de la comuna y del domicilio que se registra en la unidad de personal, por lo cual se le reembolsará por concepto de gastos el valor de un viatico (40% ó 100% según corresponda), mas el valor de los pasajes y la inscripción a Seminario, si corresponde.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 2.121.750.- (Dos millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



PATRICIO TORRES CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE